



RESOLUCIÓN No. 3225
29 NOV 2019

“Por Medio de la Cual se Resuelven las Solicitudes de Terminación Por Mutuo Acuerdo Presentadas por los Sujetos Pasivos de las Tasas Por Uso De Agua, Retributivas y Compensatorias, que se Acogieron a las Condiciones Exigidas en el Artículo 101 de la Ley 1943 de 2018”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 29 de la Ley 99 de 1993, y el parágrafo 4 del artículo 101 de la Ley 1943 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2018, fue sancionada la Ley 1943 de 2018, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones; la cual, faculta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en relación a los contribuyentes con obligaciones tributarias que se encuentren en discusión, para adelantar Terminaciones por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, aduaneros y cambiarios; extendiendo esta facultad a otras entidades, entre las cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales, según lo dispuesto en el artículo 101 de la referida Ley, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 101. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS. Facúltase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para terminar por mutuo acuerdo los procesos administrativos, en materia tributaria, aduanera y cambiaria, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Los contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos nacionales, los usuarios aduaneros y del régimen cambiario a quienes se les haya notificado antes de la entrada en vigencia de esta ley, requerimiento especial, liquidación oficial, resolución del recursos de reconsideración, podrán transar con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), hasta el 31 de octubre de 2019, quien tendrá hasta el 17 de diciembre de 2019 para resolver dicha solicitud, el ochenta por ciento (80%) de las sanciones actualizadas, intereses, según el caso, siempre y cuando el contribuyente o responsable, agente retenedor o usuario aduanero, corrija su declaración privada, pague el ciento por ciento (100%) del impuesto o tributo a cargo, o del menor saldo a favor propuesto o liquidado, y el veinte por ciento (20%) restante de las sanciones e intereses.

Quando se trate de pliegos de cargos y resoluciones mediante las cuales se impongan sanciones dinerarias, en las que no hubiere impuestos o tributos aduaneros en discusión, la transacción operará respecto del cincuenta por ciento (50%) de las sanciones actualizadas, para lo cual el obligado deberá pagar en los plazos y términos de esta ley, el cincuenta por ciento (50%) restante de la sanción actualizada.

En el caso de las resoluciones que imponen sanción por no declarar, y las resoluciones que fallan los respectivos recursos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá transar el setenta por ciento (70%) del valor de la sanción e intereses, siempre y cuando el contribuyente presente la declaración correspondiente al impuesto o tributo objeto de la sanción y pague el ciento por ciento (100%) de la totalidad del impuesto o tributo a cargo y el treinta por ciento (30%) de las sanciones e intereses. Para tales efectos los contribuyentes, agentes de retención, responsables y usuarios aduaneros deberán adjuntar la prueba del pago de la liquidación(es) privada(s) del impuesto objeto de la transacción correspondiente al año gravable 2018, siempre que hubiere lugar al pago de la liquidación privada de los impuestos y retenciones correspondientes al periodo materia de discusión.

En el caso de actos administrativos que impongan sanciones por concepto de devoluciones o compensaciones improcedentes, la transacción operará respecto del cincuenta por ciento (50%) de las sanciones actualizadas, siempre y cuando el contribuyente pague el cincuenta por ciento (50%) restante de la sanción actualizada y reintegre las sumas devueltas o compensadas en exceso y sus respectivos intereses en los plazos y términos de esta ley.

El acta que aprueba la terminación por mutuo acuerdo pone fin a la actuación administrativa tributaria, aduanera o cambiaria, adelantada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y con la misma se entenderán extinguidas las obligaciones contenidas en el acto administrativo objeto de transacción. La solicitud de terminación por mutuo acuerdo no suspende los procesos administrativos de determinación de obligaciones ni los sancionatorios y, en consecuencia, los actos administrativos expedidos con posterioridad al acto administrativo transado quedarán sin efectos con la suscripción del acta que aprueba la terminación por mutuo acuerdo.

La terminación por mutuo acuerdo que pone fin a la actuación administrativa tributaria, aduanera o cambiaria, prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo señalado en los artículos 828 y 829 del Estatuto Tributario.

Los términos de corrección previstos en los artículos 588, 709 y 713 del Estatuto Tributario, se extenderán temporalmente con el fin de permitir la adecuada aplicación de esta disposición.

PARÁGRAFO 1o. La terminación por mutuo acuerdo podrá ser solicitada por aquellos que tengan la calidad de deudores solidarios o garantes del obligado.

PARÁGRAFO 2o. No podrán acceder a los beneficios de que trata el presente artículo los deudores que hayan suscrito acuerdos de pago con fundamento en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006, el artículo 1o de la Ley 1175 de 2007, el artículo 48 de la Ley 1430 de 2010, los artículos 147, 148 y 149 de la Ley 1607 de 2012, los artículos 55, 56 y 57 de la Ley 1739 de 2014, y los artículos 305 y 306 de la Ley 1819 de 2016, que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en mora por las obligaciones contenidas en los mismos.

PARÁGRAFO 3o. En materia aduanera, la transacción prevista en este artículo no aplicará en relación con los actos de definición de la situación jurídica de las mercancías.

PARÁGRAFO 4o. Facúltase a los entes territoriales y a las corporaciones autónomas regionales para realizar las terminaciones por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, de acuerdo con su competencia.

PARÁGRAFO 5o. En los casos en los que el contribuyente pague valores adicionales a los que disponen en la presente norma, se considerará un pago de lo debido y no habrá lugar a devoluciones.

PARÁGRAFO 6o. El término previsto en el presente artículo no aplicará para los contribuyentes que se encuentren en liquidación forzosa administrativa ante una Superintendencia, o en liquidación judicial los cuales podrán acogerse a esta facilidad por el término que dure la liquidación.

PARÁGRAFO 7o. Las solicitudes de terminación por mutuo acuerdo, no serán rechazadas por motivo de firmeza del acto administrativo o por caducidad del término para presentar la demanda ante la jurisdicción contencioso administrativa, siempre y cuando el vencimiento del respectivo término ocurra con posterioridad a la presentación de la solicitud de terminación por mutuo acuerdo y que, a más tardar, el 31 de octubre de 2019, se cumplan los demás requisitos establecidos en la ley. La solicitud de terminación por mutuo acuerdo no suspende los términos legales para la firmeza de los actos administrativos, ni los de caducidad para acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PARÁGRAFO 8o. Si a la fecha de publicación de esta ley, o con posterioridad se ha presentado o se presenta demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la liquidación oficial, la resolución que impone sanción o la resolución que decide el recurso de reconsideración contra dichos actos, podrá solicitarse la terminación por mutuo acuerdo, siempre que la demanda no haya sido admitida y a más tardar el 31 de octubre de 2019 se acredite los requisitos señalados en este artículo y se presente la solicitud de retiro de la demanda ante el juez competente, en los términos establecidos en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 9o. La reducción de intereses y sanciones tributarias a que hace referencia este artículo, podrá aplicarse únicamente respecto de los pagos realizados desde la fecha de publicación de esta ley.

PARÁGRAFO 10. El acto susceptible de ser transado será el último notificado a la fecha de presentación de la solicitud de terminación por mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO 11. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) podrá transar las sanciones e intereses derivados de los procesos administrativos de determinación o sancionatorios de su competencia, en los mismos términos señalados en esta disposición.



Esta disposición no será aplicable a los intereses generados con ocasión a la determinación de los aportes del Sistema General de Pensiones, para lo cual los aportantes deberán acreditar el pago del 100% de los mismos o del cálculo actuaria! cuando sea el caso.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) decidirá las solicitudes de terminación por mutuo acuerdo una vez culmine la verificación de los pagos respectivos y contra dicha decisión procederá únicamente el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y siguientes del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que frente a la aplicación de tales facultades por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, según el concepto rendido por Asocars (*Rad. No. 0208/2019 de fecha 30 de enero de 2019*), se daría respecto de aquellos casos en los que se discutan obligaciones por concepto de tasas por uso de aguas, retributivas y compensatorias, de que tratan los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993; dado que tales obligaciones se enmarcan dentro de los tributos evocados por la norma, bajo el siguiente argumento:

"La naturaleza de las tasas, de acuerdo con la argumentación evocada por la H. Corte Constitucional, es de carácter tributario, tal como lo expuso en Sentencia C-545 de 1994, así: "Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva potencial de un servicio público."

Pese a que no haya una definición constitucional expresa de lo que se entiende por tributo, la Corte Constitucional en Sentencia C-621 de 2013, afirma que los tributos son: "(...) prestaciones que se establecen por el Estado en virtud de la ley, en ejercicio de su poder de imperio, destinados a contribuir con el financiamiento de sus gastos e inversiones en desarrollo de los conceptos de justicia, solidaridad y equidad. Con base en que tributo es un género que contiene diferentes especies, y aunque la Constitución no tiene una terminología unívoca, a partir de los términos consignados en el artículo 338 de la Constitución la jurisprudencia de esta Corte ha concluido que los tributos pueden ser de tres clases: impuestos, las tasas y las contribuciones."

En este propósito, la Corte explica en Sentencia C-495 de 1996, que: "Se ha utilizado el mecanismo económico de la tasa con el fin de transmitir un costo a quienes se benefician de una u otra manera con la utilización de los recursos naturales, con lo cual se está financiando las medidas correctivas necesarias para sanear los efectos nocivos de los ecosistemas y a través de la misma, la ley ha adoptado un sistema económico de ingresos con destino a las Corporaciones Autónomas Regionales. La Carta ordena destinar tributos a las entidades encargadas del manejo y conservación de medio ambiente y de los recursos naturales renovables, como quiera que al poder público le corresponde planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, en consecuencia, resulta claro que las Corporaciones Autónomas Regionales deben contar con los recursos suficientes para cumplir con los cometidos constitucionales y legales de conservación del medio ambiente."

De conformidad con lo anterior se constata el carácter tributario de las tasas, identificadas como una subdivisión de los tributos, representadas entre otras, en los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993, siendo estas, las tasas retributivas y compensatorias, y las tasas por utilización de aguas, las cuales se identifican como tasas ambientales, determinadas por el efecto nocivo que crea el respectivo derecho a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales de cobrar la obligación tributaria a los sujetos pasivos, con base en criterios científicos, técnicos y de las variables que de una u otra forma inciden en la elaboración de las tasas."

En el mismo concepto, Asocars cita un aparte de la Sentencia C-910 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, en torno al pronunciamiento de exequibilidad de una norma que otorgó facultades similares a las contempladas en el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, sosteniendo:

"(...) el contribuyente se acoge a una oportunidad legal para conciliar o transar en torno a las diferencias que mantenga con la Administración. Por consiguiente, mientras las actuaciones administrativas o judiciales no se hayan completado con resultado desfavorable al contribuyente, y mientras éste mantenga su pretensión, no debe comparar su situación con la de quien sabiendo que debe, y aceptando la legalidad de la obligación, se abstiene, de hecho, de cumplir sus obligaciones tributarias.

*Por consiguiente, no se trata de favorecer al contribuyente incumplido o moroso con una rebaja en sus obligaciones, sino de terminar anticipadamente una controversia en torno a las mismas, razón por la cual no cabe afirmar que las normas acusadas constituyan una amnistía tributaria”,
De igual forma, en Sentencia C-060 de 2018, el Ministerio de Hacienda y crédito público rinde concepto, y de acuerdo a su aptitud en el tema, esta Cartera Ministerial concluye que las medidas de estas leyes: “persiguen finalidades específicas que la justifican, que son mejorar la calidad del sistema tributario, elevar el recaudo a su nivel potencial, y fortalecer la lucha contra la evasión y elusión”*

Por lo anterior, conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, que facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para realizar terminaciones por mutuo acuerdo de actuaciones administrativas, en materia tributaria, que repercuta en la obtención de recursos para los fines de estas Entidades, descongestionar la función judicial y administrativa, aplicada sobre la Tasa por uso de aguas, Retributivas y Compensatorias, que como se explicó anteriormente, se encuentran dentro de las actuaciones tributarias que refiere la precitada Ley; se transaron con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante la figura de la terminaciones por mutuo acuerdo, las siguientes obligaciones, contra pago del ciento por ciento (100%) del impuesto o tributo a cargo, y el veinte por ciento (20%) restante de los intereses, para un recaudo efectivo de Mil Veinte Millones Ochocientos Noventa Y Nueve Mil Ochocientos Treinta Y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$1.020.899.834,00 M/Cte.), como se detalla a continuación:

Sujeto Pasivo	Identificación	Predio	Código	Cuerpo de Agua	Resolución	Factura	Capital	Interés	Valor Pagado	Valor a Depurar	Observación
JOSE DOMINGO ARDILA	1621246	EMP. COM. LA MATILDE LOTE # 2	101700000055	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190006717	\$ 2.212.983	\$ 2.196.344	\$ 2.652.251	\$ 1.757.076	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000156952, no uso del recurso hídrico durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
TOMAS CORTES CASTAÑEDA	1623581	PANTANOS # 1	101700000278	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003702	\$ 1.573.391	\$ 588.293	\$ 1.691.050	\$ 470.634	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante el primer trimestre de 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MARIA NIXIA COLMENARES DE VARGAS Y ORO	26415517_1	LA CEIBA Y EL PEDREGAL	196901200001	QUEBRADA OTAS	2564 2/10/2009	20190004719	\$ 923.904	\$ 1.231.208	\$ 1.170.146	\$ 984.966	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20182000246312, uso parcial del recurso hídrico (uso por turnos), afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).

MARIO POLANIA VALBUENA	83233701	TUQUILA SECTOR DOS	101400000104	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190006687	\$ 5.402.594	\$ 961.719	\$ 5.594.937	\$ 769.376	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20172010001882, no uso del recurso hídrico durante las vigencias 2013 - 2014, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.)
JOSE LIZARDO VARGAS PINZON	12107910	LA MATILDE HOY LOTE # 1	101700000344	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190006684	\$ 12.710.101	\$ 9.381.781	\$ 14.586.457	\$ 7.505.425	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000112962, no uso del recurso hídrico durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.); Error en la base gravable (caudal sobrestimado), la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
EMPRESA COMUNITARIA CAMPESINA RENACER	900029502	EL RUBI	101001000026	RIO FORTALECILLAS - TELLO	1447 31/03/2005	20190002796	\$ 1.345.101	\$ 607.202	\$ 1.466.541	\$ 485.762	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).

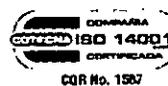
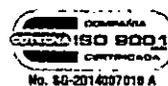
GONZALO DURAN LOSADA	14221093	LA BAMBA	101700000266	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003693	\$ 25.373.377	\$ 32.323.866	\$ 31.838.150	\$ 25.859.093	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000137232, no uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA	813002211	SALADO BAJO MOSCOPAN	220501000001	QUEBRADA EL SALADO	248 11/02/2013	20190005391	\$ 2.983.506	\$ 547.118	\$ 3.092.930	\$ 437.694	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
NELSON GUTIERREZ CUELLAR	19486513	LOS BARAZONES	101700000305	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003575	\$ 406.809	\$ 63.404	\$ 419.490	\$ 50.723	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / La Factura involucra valores contables cuya relación COSTO - BENEFICIO no resulta eficiente para los intereses de la Corporación (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal E).
IVAN FERNELY SANCHEZ POLANIA Y OTROS	12112391_1	SAN JOSE	101700000230	RIO NEIVA	734 16/04/2012	20190005342	\$ 2.848.512	\$ 443.957	\$ 2.937.304	\$ 355.166	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20193000091142, no uso del recurso hídrico durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

ENEIDA GUTIERREZ CUELLAR	36166807_2	RASPAYUCO # 8	101700000447	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003833	\$ 712.131	\$ 110.990	\$ 734.329	\$ 88.792	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.
ENEIDA GUTIERREZ CUELLAR	36166807_1	LOTE No. 5 GARAJE	101700000545	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003914	\$ 1.221.288	\$ 190.345	\$ 1.259.357	\$ 152.276	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.
ENEIDA GUTIERREZ CUELLAR	36166807	LOTE # 1 GUANABANALES	101700000549	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003916	\$ 1.321.902	\$ 206.027	\$ 1.363.107	\$ 164.822	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.



FERNANDO FERNANDEZ OSPINA	4867004	LA JABONERA	101600000016	RIO LAS CEIBAS - DIRECTO	244 12/04/1999	20190002532	\$ 2.100.858	\$ 313.172	\$ 2.163.492	\$ 250.538	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). El Sujeto Pasivo que figura en la factura no corresponde a los usuarios actuales del recurso hídrico según Certificado de Tradición No. 200-243785 (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.4.).
ROGELIO PEREZ ANDRADE	4871438	VILLA LINA	101709100004	RIO NEIVA - ACEQUIA CHATERA	3660 26/12/2007	20190004818	\$ 2.579.973	\$ 1.323.155	\$ 2.844.604	\$ 1.058.524	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 20192000140462, no uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 - 2011 por avalancha, usuario Sexta Derivación Cuarta Derecha (6D4D) CANAL LA CHATERA, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JAIRO POLANIA	4892339	EL BALSO # 2 HOY EL BALSO # 7 LEBRIJA	101700000332	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003743	\$ 3.401.412	\$ 2.298.723	\$ 3.861.157	\$ 1.838.978	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). Inexistencia probada del deudor (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal D), REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Resolución No. 3601 del año 2018. EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL

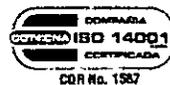
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co





											PROPIETARIO ACTUAL (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.4.).
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ASOSANTANA C C AMBIENTAL	813008967	EL MIRADOR	100700000023	RIO PEDERNAL	312 26/04/1999	20190006691	\$ 2.586.573	\$ 193.787	\$ 2.625.330	\$ 155.030	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
GERMAN GONZALEZ CHAVARRO	1621205	EL ESPEJO	101709000006	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	290772	\$ 5.128.517	\$ 5.241.169	\$ 6.176.731	\$ 4.192.935	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000048512. Inexistencia probada del deudor (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal D), registro civil de defunción con indicativo serial No. 08801473. EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 - 2011 y primer trimestre de 2017 por avalancha, usuario Sexta Derivación Cuarta Derecha (6D4D) CANAL LA CHATERA, no se presenta el

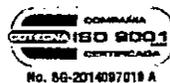
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co





											hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN FELIPE Y CIA	8130041923	SAN FELIPE	102400000330	QUEBRADA EL MAJO	3105 29/12/2008	20190006671	\$ 13.063.047	\$ 10.251.555	\$ 15.113.358	\$ 8.201.244	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
FRANCIA DAYSY OSORIO DE ALARCON	35318160	LOTE EL PERON 1	102400000434	QUEBRADA EL MAJO	3105 29/12/2008	20190004589	\$ 4.032.423	\$ 4.832.932	\$ 5.000.000	\$ 3.866.346	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20182000256122, uso parcial del recurso hídrico (uso por turnos), afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co

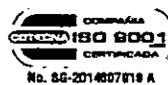


WILFOR IBARGUEN MOSQUERA	2731763	ARROLIMA HOY LAS MANGAS	101700000049	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003521	\$ 2.345.833	\$ 678.295	\$ 2.481.492	\$ 542.636	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Rad. 20182000173102, no uso del recurso hídrico durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CASTALIA LTDA	8911009805	CASTALIA, SAN LORENZO Y EL RETIRO	108400000008	QUEBRADA GARZON	1723 15/07/2009	20190006782	\$ 10.099.126	\$ 7.508.963	\$ 11.600.919	\$ 6.007.170	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 20172010193622. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C) por revocatoria de la Resolución No. 1723 de 2009, por la cual se otorgó la concesión de aguas superficiales (Resolución No. 694 de 2016); uso parcial del recurso hídrico (no desarrollo del proyecto), la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Base Gravable) (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS EL DOCHE	813010096	DOCHE	100200000082	RIO VILLAVIEJA - DIRECTO	2644 9/10/2009	20190006672	\$ 3.575.280	\$ 1.702.659	\$ 3.915.812	\$ 1.362.127	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20162010118812. Uso parcial del recurso hídrico (no desarrollo del proyecto), la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Base Gravable) (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).



ANGELICA MARIA SIMIJACA ARISTIZABAL	24346622	MANGA No. 3	101704000003	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190004170	\$ 937.575	\$ 1.194.257	\$ 1.176.426	\$ 955.406	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante el primer trimestre de 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ALVARO DURAN MEDINA	83085916	SAN CARLOS HOY LOS TUBOS # 3	101700000488	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003864	\$ 1.095.375	\$ 267.120	\$ 1.148.799	\$ 213.696	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
LUIS EDUARDO MEDINA LEIVA	83087448	SÉGOVIA # 1	101700000351	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003756	\$ 3.505.246	\$ 4.585.884	\$ 4.422.423	\$ 3.668.707	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras (Res. 195 25/01/2019), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). Error en la liquidación de la obligación (deuda anterior). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.

Carrera 1 No. 60 – 79, Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



SUC. GUILLERMO FALLA MOTTA - AIDA MERY MOTTA DE FALLA	26511519	SAN CARLOS HOY EL CAUCHO Y EL GREDAL # 2 HOY EL BALSÓ # 2	101700000479	RIO NEIVA - QUBRADA SANTIAGO	3660 26/12/2007	2019002550	\$ 2.681.256	\$ 4.243.718	\$ 3.530.000	\$ 3.394.974	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
LUIS ALJUERES PERDOMO CRUZ	83087028	GUADUALES	101700000166	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190006778	\$ 5.287.564	\$ 6.735.924	\$ 6.634.749	\$ 5.388.739	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
GERMAN GRANADOS CHAPARRO	19421926	LEMUS HOY LA PRIMAVERA	100100000084	RIO FRIO - RIVERA	3012 29/12/2006	20190008311	\$ 532.594	\$ 819.965	\$ 697.000	\$ 655.972	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
FABIO ORTIZ TRUJILLO	12098967	MONTEREDONDO HOY CANEYES # 2	101700000464	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190009926	\$ 3.762.138	\$ 3.965.375	\$ 4.555.613	\$ 3.172.300	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

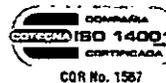
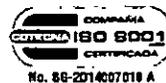
MARIA INES LOSADA CERQUERA	26577789	LAS ANIMAS	102200100078	QUEBRADA EL HIGADO	3727 28/12/2009	20190001644	\$ 268.188	\$ 188.541	\$ 305.896	\$ 150.833	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / La Factura involucra valores contables cuya relación COSTO - BENEFICIO no resulta eficiente para los intereses de la Corporación (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal E). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
HECTOR ANGEL BRAVO POLANIA	9705044_1	PISCICOLA VERACRUZ	122100000001	QUEBRADA EL SALADO	47 14/01/2000	20190002589	\$ 2.097.505	\$ 3.572.220	\$ 2.811.949	\$ 2.857.776	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
MILLER POLANCO MOSQUERA	12128872	LA MARIA HOY LOTE NO. 2 EL CORTIJO	100100000270	RIO FRIO - RIVERA - DIRECTO	1660 13/07/2009	20190009690	\$ 2.107.731	\$ 1.140.928	\$ 2.335.917	\$ 912.742	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

SUC. HECTOR AFANADOR CABRERA - NOHEMI CABRERA DE AFANADOR	20112982_1	LA MANGUITA	100700000013	RIO PEDERNAL	312 26/04/1999	20190002551	\$ 4.136.022	\$ 4.473.815	\$ 5.030.785	\$ 3.579.052	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
REYNALDO FIERRO DIAZ	83086229_1	CONCHAL No. 6	101700200106	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190008353	\$ 1.940.337	\$ 2.786.328	\$ 2.497.603	\$ 2.229.062	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
JORGE MANCHOLA JIMENEZ	4325924	EL CORTIJO	139100000004	QUEBRADA EL DAVE	1047 9/05/2007	20190010932	\$ 400.343	\$ 610.570	\$ 522.457	\$ 488.456	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
NIDIA PUENTES ARIAS	36086496	ESCALERETA 6	101700200109	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190008204	\$ 2.100.201	\$ 3.121.474	\$ 2.724.496	\$ 2.497.179	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la



JORGE IVAN CORTES OTERO	12131500	SAN CARLOS - PARCELA 11, 22, 27, 28, 42 HOY LA BOMBA	101700000519	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190010943	\$ 14.056.380	\$ 17.812.458	\$ 17.618.872	\$ 14.249.966	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
GIL TRUJILLO	4892483	SAN CARLOS HOY PARCELA 12 LA BOMBA	101700000518	RIO NEIVA	2846 31/12/2012	20190011032	\$ 1.804.181	\$ 678.862	\$ 1.939.953	\$ 543.090	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
JOSE JOAQUIN OÑATE LOMBANA	12269800	PRIMAVERA DEL SUR # 2 EL CAIMO	116200000003	QUEBRADA LAS DAMAS	222 14/05/1996	20190008611	\$ 778.399	\$ 369.259	\$ 852.251	\$ 295.407	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA	83086736	LOS OLIVOS HOY EL TRIUNFO	101702200009	RIO NEIVA - ACEQUIA ANGOSTURA U OVEJERA	3660 26/12/2007	20190010942	\$ 2.813.147	\$ 3.357.096	\$ 3.484.566	\$ 2.685.677	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017) y durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LUIS FELIPE PERDOMO GORDO - CESAR ALBERTO POLANIA SILVA	83086736_2	LA AURORA HOY LOTE PARAZAL # 1	101700000150	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190010936	\$ 3.134.781	\$ 3.779.928	\$ 3.890.767	\$ 3.023.942	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). /No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017) y durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CESAR ALBERTO POLANIA SILVA	83086736_1	LOS OLIVOS HOY ROMERANIA	101702200011	RIO NEIVA - ACEQUIA ANGOSTURA U OVEJERA	3660 26/12/2007	20190010937	\$ 3.134.781	\$ 4.103.091	\$ 3.955.399	\$ 3.282.473	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017) y durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

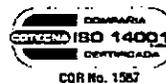
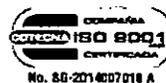
											la Resolución No. 1218 de 2019.
SUCESORES JORGE LARA TRUJILLO Y CIA	891101626	LA ESPERANZA	101700000184	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190010924	\$ 14.422.883	\$ 4.033.102	\$ 15.229.503	\$ 3.226.482	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LUZ ELEN REYES DE MANCHOLA	26417806	SAN JOSE	100100000107	RIO FRIO - RIVERA - DIRECTO	3012 29/12/2006	20190001245	\$ 176.079	\$ 180.889	\$ 212.257	\$ 144.711	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
HERANDO OTALORA	4932688	PARCELA No. 4 - EL CAIRO	100100200020	RIO FRIO - RIVERA - DIRECTO	3012 29/12/2006	20190011026	\$ 245.945	\$ 124.945	\$ 370.000	\$ 99.956	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

CAROLINA FIERRO CORTES - CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES	36068151	BERLIN Y LA VEGA	116000000017	RIO TUNE - DIRECTO	787 6/08/2004	20190006571	\$ 4.140.710	\$ 2.936.737	\$ 4.728.057	\$ 2.349.390	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 20172010259272. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
ARMANDO PUERTO POLANCO	12105215	LAS GARZAS # 5	101738100005	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 29/12/2007	20190008789	\$ 759.484	\$ 386.846	\$ 836.853	\$ 309.477	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
HERNANDO CHAVARRO ROCHA	83087340_1	SAN FRANCISCO # 3	101100000027	QUEBRADA LA CARAGUAJA	479 4/04/2005	20190010333	\$ 639.984	\$ 1.048.584	\$ 849.701	\$ 838.867	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).



MILLER DUSSAN	83085885	ESCALERETA 3	101700200100	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190010038	\$ 1.290.657	\$ 1.138.611	\$ 1.518.379	\$ 910.889	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
NELLY GAITAN DE COLLAZOS	20266737	SAN MIGUEL	115700000004	QUEBRADA LA CARAGUAJA - INV_VER	59 16/01/2001	20190010931	\$ 1.169.801	\$ 631.279	\$ 1.296.057	\$ 505.023	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20172010274042. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
ROGELIO VARGAS	4932034	PARCELA No 3	100100200025	RIO FRIO - RIVERA - DIRECTO	3012 29/12/2006	20190010131	\$ 453.498	\$ 668.262	\$ 587.150	\$ 534.610	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MILLER PUENTES FERNANDEZ Y OTRO	4893839	PARCELA No. 3	101700200102	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190010039	\$ 1.810.704	\$ 2.467.309	\$ 2.304.166	\$ 1.973.847	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co

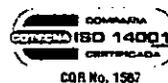
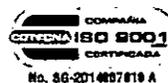


											obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
HUMBERTO QUIMBAYA MEDINA	19446930	ESCARELETA No. 5	101700200105	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190009762	\$ 2.215.952	\$ 3.182.112	\$ 2.852.374	\$ 2.545.690	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ANA ELSA RUIZ ALVAREZ	36086499	LOTE # 1 - LA FLORESTA	101700000386	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003789	\$ 1.935.015	\$ 813.299	\$ 2.097.675	\$ 650.639	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000134642. No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
HECTOR RUIZ ALVAREZ	83087604	LOTE # 5 HOY MANANTIALES	101700000368	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190003773	\$ 1.720.283	\$ 722.978	\$ 1.864.879	\$ 578.382	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000134662. No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).



RUTH ALVARADO OSORIO	26578001	EL RANCHO DE LAS NIEVES	102300000007	QUEBRADA EL HATO	1612 29/08/2006	20190011058	\$ 156.342	\$ 140.023	\$ 184.347	\$ 112.018	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
JORGE ALVARADO OSORIO	4940390	LOS GUADUALES	102300000006	QUEBRADA EL HATO	1611 29/08/2006	20190011059	\$ 165.695	\$ 148.408	\$ 195.377	\$ 118.726	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
LUZ ALBA ALVARADO OSORIO	26577942	CASA VIEJA	102300000009	QUEBRADA EL HATO	1614 29/08/2006	20190011057	\$ 156.342	\$ 140.023	\$ 184.347	\$ 112.018	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.

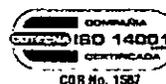
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co





COMERCIALIZADORA MINALMAG LTDA	900141475-	TASAS RETRIBUTIVAS	NA	NA	2286 27/10/2011	2019000186	\$ 16.086.594	\$ 11.824.241	\$ 18.451.442	\$ 9.459.393	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas retributivas (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 20192000169662. No se presenta el hecho generador de la obligación (vertimientos puntuales) durante los periodos 2017, 2018 y 2019 (artículo 2.2.9.7.2.4. del Decreto 1076 de 2015).
ERNESTO POLANIA FIERRO	12113478	BRUSELAS ZONA # 2	100700000016	RIO PEDERNAL	1987 10/10/2012	20190011046	\$ 1.359.426	\$ 146.329	\$ 1.388.692	\$ 117.063	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ERNESTO POLANIA FIERRO	12113478	LA BUITRERA	100700000039	RIO PEDERNAL	2140 25/10/2012	20190009216	\$ 867.222	\$ 93.348	\$ 885.892	\$ 74.678	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ERNESTO POLANIA FIERRO	12113478	BRUSELAS ZONA No 2	100600000058	RIO YAGUARA	490 21/03/2012	20190011048	\$ 4.033.494	\$ 433.879	\$ 4.120.270	\$ 347.103	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co



JACINTO GUTIERREZ CAVIEDES	12100983	LABRANZA	101100100024	QUEBRADA LA CARAGUAJA	479 4/04/2005	20190011073	\$ 610.896	\$ 977.607	\$ 806.417	\$ 782.086	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4).
LUIS FERNEY YAÑEZ PASCUAS Y OTROS	12125682	LA JAGUA	101000200019	RIO FORTALECILLAS - NEIVA	163 20/01/2017	20190008903	\$ 6.097.254	\$ 2.768.838	\$ 6.651.022	\$ 2.215.070	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20183100051682, no uso del recurso hídrico durante las vigencias 2018 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LUIS FERNEY YAÑEZ PASCUAS Y OTROS	12125682	LOTE NUMERO UNO	101000200020	RIO FORTALECILLAS - NEIVA	163 20/01/2017	20190008904	\$ 501.912	\$ 227.930	\$ 547.498	\$ 182.344	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20183100051682. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2018 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LUIS CARLOS SANCHEZ CELIS	17319275	VILLA LUCASAN	101709000009	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190007965	\$ 1.440.745	\$ 1.680.264	\$ 1.776.798	\$ 1.344.211	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20162010136002. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 - 2011 por avalancha, usuario Sexta Derivación Cuarta Derecha (6D4D) CANAL LA CHATERA, no se presenta el hecho generador de la

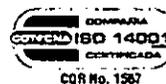
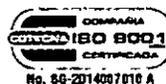
											obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
RUBEN ROCHA RODRIGUEZ	1621438	EL IGUA	101700000528	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	201900011067	\$ 4.170.316	\$ 3.737.770	\$ 4.917.870	\$ 2.990.216	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 20191000040232. No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JOSE DIOMEDES GOMEZ SANCHEZ Y SUNILDA MEDINA RODRIGUEZ	83045013	SAN ISIDRO	100201100017	RIO VILLAVIEJA - TELLO - INV_VER	1251 30/05/2011	20190009160	\$ 2.003.074	\$ 777.064	\$ 2.158.487	\$ 621.651	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 20152010011342. No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

ARNOLDO ALVAREZ TORRES Y OTRA.	83086208	POTOSI HOY LA ESMERALDA	101200200029	RIO FRIO - CAMPOALEGRE - DIRECTO	2993 28/12/2007	20190011090	\$ 1.811.070	\$ 2.887.886	\$ 2.388.647	\$ 2.310.309	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20191000153482. No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.) / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
MARIO BONILLA PERDOMO	4895841	EL NINFAL	100600000034	RIO YAGUARA	2780 29/09/2010	20190010961	\$ 1.100.173	\$ 545.563	\$ 1.209.286	\$ 436.450	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20191000135752, uso parcial del recurso hídrico, afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).
LUIS ERNESTO SANCHEZ PERDOMO	1616377	BELMONTE	101400000053	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190007544	\$ 9.316.153	\$ 5.761.918	\$ 10.468.537	\$ 4.609.534	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).



HONORIO PALENCIA ALVAREZ	1622729	EL DIVINO NIÑO	101100100019	QUEBRADA LA CARAGUAJA	479 4/04/2005	20190010334	\$ 1.221.792	\$ 1.955.211	\$ 1.612.834	\$ 1.564.169	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20162010212282. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
SAUL Y RENE VALDEZ PASTRANA	12112588	EL HIGUERON # 2	101700000435	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011091	\$ 3.439.327	\$ 1.704.685	\$ 3.780.264	\$ 1.363.748	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000109322. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
LUIS OCTAVIO PASTRANA Y LUZ MIRIAM PANTEVES	83030002	GARRAPATERO No. 5	101700200121	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190006877	\$ 984.672	\$ 787.370	\$ 1.142.146	\$ 629.896	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co



AMPARO MORENO DE SALAZAR E HIJAS	36087525	SAN CARLOS HOY MOJONES # 1 Y 2	101700000498	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008097	\$ 751.551	\$ 101.801	\$ 771.911	\$ 81.441	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.
LIBARDO ORTIZ - LIBARDO ORTIZ RAMOS	1638297_1	SANTA TERESITA HOY LOTE # 2	101701200003	RIO NEIVA - ACEQUIA EL TUNEL	3660 26/12/2007	20190011093	\$ 633.783	\$ 177.226	\$ 669.228	\$ 141.781	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LIBARDO ORTIZ RAMOS	83163107	PIEDRA GORDA	196001000001	QUEBRADA CIENAGA	1392 12/06/2009	20190011092	\$ 544.680	\$ 143.094	\$ 573.299	\$ 114.475	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
MARIA FENIX VARGAS SANCHEZ Y OTRO	55155080	EL GARRIDO HOY LOTE # 7 - EL MILAGRO	111900000017	QUEBRADA EL GUADUAL - DIRECTO	613 19/04/2006	20190001859	\$ 1.825.167	\$ 1.985.651	\$ 2.222.297	\$ 1.588.521	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000113252. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).

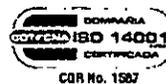
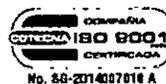
CESAR ALONSO PERDOMO ROJAS	12130230	PARCELA NUMERO 59, Y 62B	100200000074	RIO VILLAVIEJA - TELLO - INV_VER	1251 30/05/2011	20190009157	\$ 6.370.484	\$ 2.260.679	\$ 6.822.620	\$ 1.808.543	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20182000114232. No uso del recurso hídrico a causa de los fenómenos climáticos vigencias 2014, 2015 y 2016, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MAURICIO FALLA DUQUE	19353856	BACHE	101400000020	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190010939	\$ 4.006.768	\$ 2.658.597	\$ 4.538.487	\$ 2.126.878	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20172010163072. Sobrestimación del valor a pagar por concepto de la tasa por uso de aguas, el cobro de la tasa se hará en virtud de una concesión (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MAURICIO FALLA DUQUE	19353856	BACHE 1	101400000074	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190010941	\$ 6.147.840	\$ 6.472.746	\$ 7.442.389	\$ 5.178.197	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20172010163072. Sobrestimación del valor a pagar por concepto de la tasa por uso de aguas, el cobro de la tasa se hará en virtud de una concesión (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
GLORIA YAMILE BERMEJO PEREZ	26424289	LAS TAPIAS HOY LOTE # 1 "MANZANARES"	101700000217	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190010969	\$ 2.419.188	\$ 2.016.919	\$ 2.822.572	\$ 1.613.535	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20172010013772, no uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 - 2011 por avalancha, usuario Sexta Derivación Cuarta Derecha (6D4D) CANAL LA CHATERA, no se presenta el hecho generador de la

											obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
FIDELA QUIMBAYA DE SOLANO	26584062_1	LA PRIMAVERA	100201000072	RIO VILLAVIEJA - TELLO - INV_VER	1251 30/05/2011	20190007319	\$ 4.445.651	\$ 2.689.312	\$ 4.983.513	\$ 2.151.450	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
FIDELA QUIMBAYA DE SOLANO	26584062_1	LOS GUASIMOS	101001000012	RIO FORTALECILLAS - TELLO	415 31/03/2005	20190010313	\$ 6.645.366	\$ 900.642	\$ 6.825.494	\$ 720.514	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
FIDELA QUIMBAYA DE SOLANO	26584062_1	BRASILIA	101001000004	RIO FORTALECILLAS - TELLO	415 31/03/2005	20190008433	\$ 3.873.370	\$ 1.840.547	\$ 4.241.479	\$ 1.472.438	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).



FIDELA QUIMBAYA DE SOLANO	26584062_1	EL ENCANTO	101001000005	RIO FORTALECILLAS - TELLO	415 31/12/2004	20190010273	\$ 2.998.261	\$ 1.424.729	\$ 3.283.207	\$ 1.139.783	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
FIDELA QUIMBAYA DE SOLANO	26584062_1	LOS NARANJOS HOY ARIZONA	101001000003	RIO FORTALECILLAS - TELLO	415 31/03/2005	20190008432	\$ 2.271.808	\$ 1.079.491	\$ 2.487.706	\$ 863.593	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
FIDELA QUIMBAYA DE SOLANO	26584062_1	ENROCADO	101001000047	RIO FORTALECILLAS - TELLO	415 31/03/2005	20190010314	\$ 1.352.297	\$ 642.583	\$ 1.480.814	\$ 514.066	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
JUAN PABLO SOLANO QUIMBAYA-FIDELA QUIMBAYA DE SOLANO	7712544	BARILOCHE	101001000002	RIO FORTALECILLAS - TELLO	415 31/03/2005	20190008455	\$ 3.844.381	\$ 1.826.772	\$ 4.209.735	\$ 1.461.418	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co



											(10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
INVERSIONES EL MAJAO LTDA.	891101756	EL MAJAO	101702200016	RIO NEIVA - ACEQUIA ANGOSTURA U OVEJERA	3660 26/12/2007	20190011066	\$ 6.225.276	\$ 2.900.950	\$ 6.805.466	\$ 2.320.760	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2018 por ejecución de obras, usuario Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I) Canal Ovejeras, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CECILIA PERDOMO DE GUEVARA	26465422	SUBACHOQUE	106300000020	QUEBRADA SAN ISIDRO - INV_VER	730 29/11/1996	20190011104	\$ 3.758.045	\$ 3.933.285	\$ 4.544.702	\$ 3.146.628	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000095692. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL

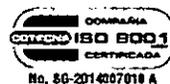
SOCIEDAD CALPES S. A. - MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA	900036523	EL CENSO - BOMBEO	107915100001	RIO MAGDALENA - RIVERA - DIRECTO	1211 27/05/2007	20190011111	\$ 7.146.422	\$ 5.776.032	\$ 8.301.628	\$ 4.620.826	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000063082. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL. No se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). Se pagan vigencias 2010, 2016 y 2019.
ROBERT MONTENEGRO FIERRO	17671449	SANTA RITA HOY LA PORCELANA	100100000021	RIO FRIO - RIVERA - DIRECTO	3012 29/12/2006	20190011115	\$ 949.976	\$ 1.070.735	\$ 1.164.123	\$ 856.588	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20193100214332, uso parcial del recurso hídrico (cultivo de cacao), afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
JUAN CARLOS ORTIZ	19445198	PENSILVANIA	101700000591	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190007946	\$ 1.101.245	\$ 1.395.326	\$ 1.380.310	\$ 1.116.261	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

ESTELA IBARRA DE LOMBO	28925855	LA GRAN BRETAÑA	101700000397	RIO NEIVA - ZANJON CORDONCILLO	3660 26/12/2007	20190008098	\$ 468.738	\$ 81.735	\$ 485.085	\$ 65.388	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.
INVERSIONES TRINITARIA LTDA.	860055320	CORINTO	101700000242	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008144	\$ 7.323.249	\$ 9.745.341	\$ 9.272.317	\$ 7.796.273	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
INVERSIONES TRINITARIA LTDA.	860055320	REFUGIO	101700000650	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008146	\$ 13.184.870	\$ 16.403.461	\$ 16.465.562	\$ 13.122.769	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
GUILLERMO ANGEL SOLANO	19149488	ESPINALITO HOY EL CAIRO	101000000003	RIO FORTALECILLAS - NEIVA	415 31/03/2005	20190008437	\$ 1.536.470	\$ 1.503.987	\$ 1.837.267	\$ 1.203.190	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).



JUAN CAMILO PINEDA SUAREZ	1019004794	PRIMAVERA	102400000046	QUEBRADA EL MAJO - DIRECTO	3105 29/12/2008	20190009618	\$ 2.333.862	\$ 2.787.877	\$ 2.891.437	\$ 2.230.302	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MIRYAM SALAS DE DURAN	36158652	VILLA NURY	111200000002	QUEBRADA LA VENTA - DIRECTO	3629 20/12/2007	20190003477	\$ 3.028.923	\$ 3.590.405	\$ 3.747.004	\$ 2.872.324	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20191000134702, uso parcial del recurso hídrico, afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).
LEONIDAS CUELLAR LIZCANO	4893944_3	PUESTO MONTA Y LAS MANGAS HOY VILLA MARIA	101709100007	RIO NEIVA - ACEQUIA CHATERA	3660 26/12/2007	20190010004	\$ 5.954.771	\$ 6.757.676	\$ 7.306.306	\$ 5.406.141	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000143552, no uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 - 2011 por avalancha, usuario Sexta Derivación Cuarta Derecha (6D4D) CANAL LA CHATERA, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co

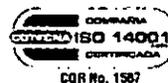
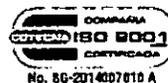


NOHEMI GAITA PASTRANA	36086613_1	EL HIGUERON # 3	101700000216	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011042	\$ 4.260.916	\$ 3.673.058	\$ 4.995.528	\$ 2.938.446	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000143532, no uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 - 2011 por avalancha, usuario Sexta Derivación Cuarta Derecha (6D4D) CANAL LA CHATERA, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LUIS ERNESTO DURAN VARGAS	4928212	ALEMANIA HOY VILLA NUEVA	111200000016	QUEBRADA LA VENTA - DIRECTO	1369 8/12/2004	20190011077	\$ 4.502.131	\$ 1.530.519	\$ 4.808.235	\$ 1.224.415	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20191000134692, uso parcial del recurso hídrico, afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).
CESAR AUGUSTO TRUJILLO PATIÑO	4894337	EL BOSQUE	101700000427	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008071	\$ 2.445.935	\$ 2.125.712	\$ 2.871.077	\$ 1.700.570	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000189412. No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
VICTOR JULIO VIEDA DURAN	83086585	LA VIRGINIA Y LA ÑAPA	101738200007	RIO NEIVA - ZANJON CORDONCILLO	3660 26/12/2007	20190009876	\$ 851.940	\$ 279.624	\$ 907.865	\$ 223.699	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).



AMPARO CORTES BARREIRO	36146274	EL PARAISO 4A Y 4B	101722000019	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190004245	\$ 937.575	\$ 1.194.257	\$ 1.177.000	\$ 955.406	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20172010024152. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
AMPARO CORTES BARREIRO	36146274	CARACOLI	106300000027	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190004316	\$ 648.945	\$ 903.021	\$ 830.000	\$ 722.417	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20172010024152. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
HERNAN ESCOBAR ROJAS	10528761	SARTENEJITO # 1 HOY YAGUARITO	101700000089	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190009742	\$ 4.848.588	\$ 2.038.342	\$ 5.257.000	\$ 1.630.674	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.). EL SUJETO PASIVO NO CONCUERDA CON EL PROPIETARIO ACTUAL.
EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA SA ESP	900332875-	TASAS RETRIBUTIVAS	NA	NA	4108 28/12/2011	2019000115	\$ 1.601.158	\$ 44.404.305	\$ 10.328.016	\$ 35.677.447	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas retributivas (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Inconsistencias en la facturación, la carga contaminante vertida no corresponde a la caracterización utilizada para el cálculo de la obligación.

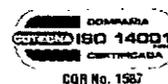
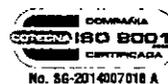
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co





SILVIA DIAZ DE DIENES	36146457	PARTE NORTE DEL LOTE GUASIMAL "SAN JOSE"	101400000094	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011129	\$ 2.279.904	\$ 454.818	\$ 2.370.868	\$ 363.854	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
SILVIA DIAZ DE DIENES	36146457	LA SILVINA No. 2	101400200003	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011021	\$ 3.017.520	\$ 601.963	\$ 3.137.913	\$ 481.570	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
SILVIA DIAZ DE DIENES	36146457	PARTE NORTE DEL LOTE MELOCHE	101400000008	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011022	\$ 2.430.780	\$ 484.916	\$ 2.527.763	\$ 387.933	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
SILVIA DIAZ DE DIENES	36146457	GRUPO No. 8 HOY LOTE EL PANTANO	101400000078	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011024	\$ 1.624.566	\$ 179.015	\$ 1.660.369	\$ 143.212	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ALDEMAR NARVAEZ TRUJILLO	83086658	PANTANO No. 4	101700000622	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011134	\$ 4.943.312	\$ 6.263.542	\$ 6.196.020	\$ 5.010.834	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 / 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la

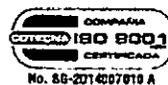
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co





											obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
YERI ROSAS PERDOMO	83086530	PATIO BONITO HOY LOTE # 2 VILLA EMILCE	101739000002	RIO NEIVA - DERIVACION OCTAVA DERECHA	3660 26/12/2007	20190007864	\$ 1.047.698	\$ 719.390	\$ 1.191.576	\$ 575.512	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20181000094112. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 y 2018 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ALVARO ANTONIO DIAZ OLIVEROS	5817438	GRUPO No. 7 HOY PARTE SUR DEL LOTE DINDE UNO	101400000082	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011062	\$ 711.410	\$ 98.327	\$ 731.075	\$ 78.662	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ALVARO ANTONIO DIAZ OLIVEROS	5817438	LOTE VEGA VIEJA	101400000009	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011070	\$ 3.728.592	\$ 528.591	\$ 3.834.310	\$ 422.873	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co

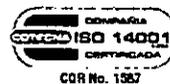
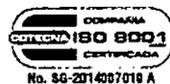


ALVARO ANTONIO DIAZ OLIVEROS	5817438	POTRERO VEGA DE SAN LUIS 1B	101400000092	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011068	\$ 1.864.296	\$ 264.295	\$ 1.917.155	\$ 211.436	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ALVARO ANTONIO DIAZ OLIVEROS	5817438	VEGA DE SAN LUIS	101400000093	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011063	\$ 1.864.316	\$ 264.296	\$ 1.917.175	\$ 211.437	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ALVARO ANTONIO DIAZ OLIVEROS	5817438	PARTE SUR DEL LOTE MELOCHE	101400000091	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011064	\$ 932.148	\$ 132.148	\$ 958.578	\$ 105.718	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ALVARO ANTONIO DIAZ OLIVEROS	5817438	PARTE NORTE DEL LOTE EL JARDIN	101400000090	RIO BACHE	3481 30/12/2009	20190011069	\$ 2.263.788	\$ 320.930	\$ 2.327.974	\$ 256.744	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).



CARMENZA Y MILLER CORTES OCHOA	26468305	EL BALSEADERO	101700000600	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011005	\$ 2.568.109	\$ 1.096.897	\$ 2.787.488	\$ 877.518	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA CORTES OCHOA	26468305_1	LA CALLE	101700000595	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011006	\$ 2.335.714	\$ 1.056.927	\$ 2.547.099	\$ 845.542	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA CORTES OCHOA	26468305_1	EL MADROZO	101709100008	RIO NEIVA - ACEQUIA CHATERA	3660 26/12/2007	20190007867	\$ 994.035	\$ 1.128.048	\$ 1.219.645	\$ 902.438	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA CORTES OCHOA (HERNAN CORTES MONTENEGRO)	26468305_4	LA VEGUITA	101700000333	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008063	\$ 605.575	\$ 743.685	\$ 754.312	\$ 594.948	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co



MILLER CORTES OCHOA	83086080	LA FLORIDA Y LA FELICIANA	101722000021	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190010037	\$ 944.507	\$ 1.159.825	\$ 1.176.472	\$ 927.860	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MILLER CORTES OCHOA	83086080	EL MANGO	101700000609	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190001582	\$ 235.993	\$ 206.946	\$ 277.382	\$ 165.557	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA CORTES OCHOA	26468305_2	LA FLORIDA No 1	101700000429	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190007868	\$ 1.068.293	\$ 1.353.756	\$ 1.339.044	\$ 1.083.005	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA Y MILLER CORTES OCHOA	26468305	HOY LOTE # 4	101709100006	RIO NEIVA - ACEQUIA CHATERA	3660 26/12/2007	20190008065	\$ 1.337.839	\$ 1.650.680	\$ 1.667.975	\$ 1.320.544	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

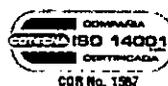
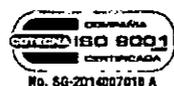
CARMENZA Y MILLER CORTES OCHOA	26468305	EL ENCANTO	101700000594	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190009698	\$ 2.745.683	\$ 3.479.002	\$ 3.441.483	\$ 2.783.202	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA Y MILLER CORTES OCHOA	26468305	BRASILIA	101700000597	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008066	\$ 2.061.593	\$ 2.612.198	\$ 2.584.033	\$ 2.089.758	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
GUSTAVO RAMOS - RAMIRO TOVAR HERNANDEZ	4951841	VILLA PAULA 1 Y 2	100600000044	RIO YAGUARA	2780 29/09/2010	20190007612	\$ 1.217.754	\$ 130.991	\$ 1.243.952	\$ 104.793	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
DIEGO EDUARDO CUENCA CABRERA	79260021	LOTE DELICIAS DOS	100600000026	RIO YAGUARA	2780 29/09/2010	20190007623	\$ 3.110.850	\$ 1.127.988	\$ 3.336.448	\$ 902.390	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

DIEGO EDUARDO CUENCA CABRERA	79260021	ZONA NUMERO TRES - LAS DELICIAS TRES	100600000047	RIO YAGUARA	2780 29/09/2010	20190006923	\$ 671.033	\$ 706.844	\$ 812.402	\$ 565.475	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
DIEGO EDUARDO CUENCA CABRERA	79260021	LOTE DELICIAS 3 A	100600000046	RIO YAGUARA	2780 29/09/2010	20190009446	\$ 1.136.024	\$ 1.196.538	\$ 1.375.332	\$ 957.230	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JORGE LUIS GARCIA LARA Y OTRA	12135679	LOTE 3 MIL CIEN	101300000039	RIO AIPE	3408 28/12/2009	7517	\$ 11.886.318	\$ 9.718.364	\$ 13.829.991	\$ 7.774.691	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JORGE LUIS GARCIA LARA Y OTRA	12135679	LOTE 7 FILO PEQUEÑO	101300000034	RIO AIPE	3408 28/12/2009	7516	\$ 17.096.371	\$ 29.101.133	\$ 22.916.598	\$ 23.280.906	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CECILIA LARA DE GARCIA	26411095	LOTE 10 PAYANDEZAL ALTO PARTE SUR	101300000035	RIO AIPE	3408 28/12/2009	7507	\$ 9.339.314	\$ 3.569.999	\$ 10.053.314	\$ 2.855.999	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).



CECILIA LARA DE GARCIA	26411095	LA MANGA HOY LOTE # 2 MIL CIEN (Parte Occidental)	101300000012	RIO AIPE	3408 28/12/2009	7506	\$ 14.784.249	\$ 8.052.793	\$ 16.394.808	\$ 6.442.234	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JAVIER BAHAMON MORA	12118715	LOTE # 6 B	101700000196	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008765	\$ 3.208.291	\$ 4.682.927	\$ 4.144.876	\$ 3.746.342	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 - 2011 por avalancha, usuario Sexta Derivación Cuarta Derecha (6D4D) CANAL LA CHATERA, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
EMSERPLA	813002781	TASAS RETRIBUTIVAS	NA	NA		2019000009	\$ 14.461.173	\$101.837.325	\$ 34.828.638	\$ 81.469.860	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas retributivas (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Inconsistencias en la facturación, el Sujeto Pasivo no corresponde al prestador del servicio público de alcantarillado.
E. S. P. AGUA Y ASEO PITAL -	813007990	TASAS RETRIBUTIVAS	NA	NA		2019000017	\$132.645.278	\$182.642.647	\$ 169.173.807	\$ 146.114.118	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas retributivas (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Inconsistencias en la facturación, la carga contaminante vertida no corresponde a la caracterización utilizada para el cálculo de la obligación.

Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



JESUS POLO	83085736	LAS TAPIAS HOY EL TRIUNFO # 2	101700000197	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	3643	\$ 1.724.139	\$ 1.284.622	\$ 1.981.063	\$ 1.027.698	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LUIS OCTAVIO MORALES	1621236	PLAYA RICA # 3 HOY GRANJA SAN JOSE Y LOTE CAMBULOS	101700000171	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	3624	\$ 2.223.427	\$ 1.506.978	\$ 2.524.823	\$ 1.205.582	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	891180180	TASAS RETRIBUTIVAS	NA	NA		2019000165	\$ 56.993.399	\$ 34.381.944	\$ 64.256.926	\$ 27.118.417	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas retributivas (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / inconsistencias en la facturación, el Sujeto Pasivo no corresponde al prestador del servicio público de alcantarillado.
MILCIADES CASTRO MEDINA Y DIOSELINA PINTO PERDOMO	7792523	SAN ISIDRO	100201100011	RIO VILLAVIEJA - TELLO - INV_VER	1251 30/05/2011	6741	\$ 1.186.048	\$ 201.827	\$ 1.226.413	\$ 161.462	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

MARLENY ARTUNDUAGA	26468240	LA BOLSA	101700200119	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	4099	\$ 1.888.002	\$ 2.733.275	\$ 2.434.657	\$ 2.186.620	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MARCO TULIO SERRATO TRIANA Y OTRO	19417858	LOTE NUMERO 19 SAN DIEGO	102400000019	QUEBRADA EL MAJO - DIRECTO	3105 29/12/2008	2019007771	\$ 677.937	\$ 892.438	\$ 856.425	\$ 713.950	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Incongruencia en la liquidación de la obligación. No uso del recurso hídrico por avalancha y fenómeno climático, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JOSE LIZARDO ORTIZ CUBILLOS	83086138	CONCHAL	101700200132	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190009840	\$ 893.074	\$ 648.234	\$ 1.022.721	\$ 518.587	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
RAMON TRIANA GUTIERREZ	1621548	LA VICTORIA	101738000003	RIO NEIVA - ZANJON CORDONCILLO	3660 26/12/2007	20190006880	\$ 781.359	\$ 391.675	\$ 859.694	\$ 313.340	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

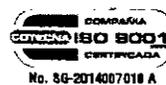
RAMON TRIANA GUTIERREZ	1621548	LA VICTORIA	101708200001	RIO NEIVA - ACEQUIA EL PLAYON	3660 26/12/2007	20190008784	\$ 1.377.101	\$ 829.269	\$ 1.542.955	\$ 663.415	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ARMANDO RUIZ CORTES Y ISABEL TRIANA CASTAÑEDA	83086623	NN, EL JARDIN (EL PROGRESO)	101738000007	RIO NEIVA - ZANJON CORDONCILLO	3660 26/12/2007	20190009891	\$ 1.381.919	\$ 2.127.901	\$ 1.807.499	\$ 1.702.321	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec.1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ARMANDO RUIZ CORTES Y ISABEL TRIANA CASTAÑEDA	83086623	MARAZONES	101708200005	RIO NEIVA - ACEQUIA EL PLAYON	3660 26/12/2007	20190009890	\$ 1.162.933	\$ 945.927	\$ 1.352.118	\$ 756.742	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ARMANDO RUIZ CORTES Y ISABEL TRIANA CASTAÑEDA	83086623	LA MARIA 47	101700000491	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008766	\$ 2.146.453	\$ 1.560.629	\$ 2.458.579	\$ 1.248.503	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

CESAR PASTRANA AVILA	83087810	MADROZO	101721100003	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190009707	\$ 566.844	\$ 696.050	\$ 706.054	\$ 556.840	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 y 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MILLER CORTES OCHOA	83086080	LOTE 2 GUANABANALES	101700000608	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011007	\$ 8.612.502	\$ 4.357.342	\$ 9.483.970	\$ 3.485.874	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA Y MILLER CORTES OCHOA	26468305	LA MANGA PARCELA # 4	101709000010	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011008	\$ 3.316.253	\$ 2.358.300	\$ 3.787.913	\$ 1.886.640	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JULIO CESAR CORTES	4894867	ISLA	101700000643	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011009	\$ 2.898.214	\$ 2.036.077	\$ 3.305.429	\$ 1.628.862	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).



CARMENZA Y MILLER CORTES OCHOA	26468305	MIRANDA	101700000598	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011010	\$ 2.412.435	\$ 1.694.803	\$ 2.751.396	\$ 1.355.842	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
CARMENZA Y MILLER CORTES OCHOA	26468305	LOS NARANJOS	101700000599	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190011011	\$ 967.441	\$ 679.648	\$ 1.103.371	\$ 543.718	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado Inicial No. 104495. No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2010, 2011, 2017 por avalancha, no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JOSE VICENTE PASTRANA BUSTOS	83085484	SANTA CLARA	101700200127	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190009998	\$ 753.000	\$ 209.680	\$ 794.936	\$ 167.744	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.
LUIS EDUARDO PORTILLA CRUZ	234894	LA AURORA	101700000224	RIO NEIVA - ZANJON SAN MARCOS	3660 26/12/2007	20190010011	\$ 3.521.730	\$ 1.131.895	\$ 3.748.109	\$ 905.516	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

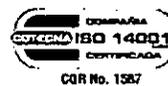
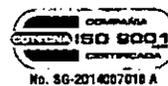
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co





LEOVINO GUZMAN DURAN	4866606	DINAMARCA HOY LAS DELICIAS	101700000227	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190010005	\$ 19.665.026	\$ 24.919.765	\$ 24.648.979	\$ 19.935.812	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante las vigencias 2009 y 2017 por avalancha (03-11-2009 y 22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
SUC. OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN	26403636	CHAPINERO LOTE #2	109600000005	QUEBRADA LA GUAGUA - INV_VER	1743 29/12/1992	20190010470	\$ 3.856.638	\$ 2.977.208	\$ 4.452.080	\$ 2.381.766	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ GARCIA Y OTROS	190504131	LA PORTADA HOY LAS LOMAS	101700000110	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190007861	\$ 1.189.227	\$ 161.176	\$ 1.221.462	\$ 128.941	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.
JORGE LARRY GARCIA LOSADA Y HERMANOS	10533837	LA MANA	100100000127	RIO FRIO - RIVERA - DIRECTO	896 29/04/2008	20190007707	\$ 978.144	\$ 198.926	\$ 1.017.929	\$ 159.141	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



MARLIO GARZON LEON	4884461	EL TRIUNFO HOY CASA VIEJA	101300000020	RIO AIPE	848 23/08/2004	20190008395	\$ 3.585.078	\$ 1.145.118	\$ 3.814.102	\$ 916.094	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
JAIME GUTIERREZ LOSADA	83085352	VERDU No. 4	101700200083	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190007925	\$ 517.311	\$ 831.604	\$ 683.632	\$ 665.283	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ELVIA MARIA COLLAZOS DE LOSADA	26464502	LOS OLIVOS HOY KATERINE	101702200005	RIO NEIVA - ACEQUIA ANGOSTURA U OVEJERA	3660 26/12/2007	20190008089	\$ 820.684	\$ 289.705	\$ 878.625	\$ 231.764	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
LUIS EDUARDO PORTILLA CRUZ	234894	LAS MERCEDES HOY EL OLIVO # 26	101700000113	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190007968	\$ 2.838.606	\$ 384.505	\$ 2.915.507	\$ 307.604	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), la Resolución No. 3660 de 2007 fue derogada tácitamente por la Resolución No. 1218 de 2019.

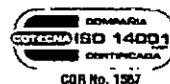
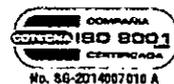
GUSTAVO CRUZ	2361329	LA PEDREGOSA HOY LA CAROLINA # 2	101000200005	RIO FORTALECILLAS - NEIVA	415 31/03/2005	20190010296	\$ 2.393.552	\$ 1.049.882	\$ 2.603.528	\$ 839.906	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen (Dec. 445 de 2017, art. 2.5.6.3., literal C), las concesiones se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.7.4.).
MUNICIPIO DE ELIAS	891180132	TASAS RETRIBUTIVAS	NA	NA		4492	\$ 34.164.536	\$ 44.708.793	\$ 43.106.295	\$ 35.767.034	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas retributivas (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Inconsistencias en la facturación, la carga contaminante vertida no corresponde a la caracterización utilizada para el cálculo de la obligación.
DORCEY MUÑOZ DIAZ	12114205	CULTIVABLE # 4	101701100003	RIO NEIVA - ACEQUIA EL TUNEL	3660 26/12/2007	20190007884	\$ 1.497.995	\$ 1.422.126	\$ 1.782.420	\$ 1.137.701	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ROSENDA DIAZ VDA. DE MUÑOZ - DORCEY MUÑOZ DIAZ	26557356	CULTIVABLE # 14, LOTE GANADERO # 14 Y DESCOLES	101701100012	RIO NEIVA - DESCOLES PAYANDE	3660 26/12/2007	20190008017	\$ 1.497.995	\$ 1.422.126	\$ 1.782.420	\$ 1.137.701	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

JOSE FAUSTINO SILVA CHACON	83085645_1	EL SILENCIO HOY LA AURORA	101200000029	RIO FRIO - CAMPOALEGRE - INV_VER	2993 28/12/2006	20190001201	\$ 224.227	\$ 146.871	\$ 253.601	\$ 117.497	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ROBERTO SORIANO LEAL	83086276_2	MONTEJAR	101700200124	RIO NEIVA - DESCOLES LA CIENAGA	3660 26/12/2007	20190009862	\$ 677.658	\$ 305.802	\$ 738.818	\$ 244.642	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
OLIVERIO ANDRADE SANTOS	12105719	LA CIENAGA # 3 HOY LOTE SAN DIEGO	101700000094	RIO NEIVA - ZANJON CORDONCILLO	3660 26/12/2007	20190010048	\$ 1.289.046	\$ 800.525	\$ 1.449.151	\$ 640.420	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
OLIVERIO ANDRADE SANTOS	12105719	SAN DIEGO	101702100005	RIO NEIVA - ZANJON ARENALES	3660 26/12/2007	20190009846	\$ 2.826.261	\$ 2.314.765	\$ 3.289.214	\$ 1.851.812	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).



ROBERTO SORIANO LEAL	83086276_1	LOS OLIVOS HOY YARUMO	101702200003	RIO NEIVA - ACEQUIA ANGOSTURA U OVEJERA	3660 26/12/2007	6881	\$ 820.684	\$ 240.085	\$ 868.701	\$ 192.068	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
INVERSIONES TRINITARIA LTDA.	860055320	EL RECUERDO	101700000648	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190008145	\$ 2.827.418	\$ 2.552.397	\$ 3.337.897	\$ 2.041.918	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
MARIA DE LA CRUZ MEDINA DE QUINTERO	26464095_1	IPANEMA	101700000478	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190009821	\$ 14.075.100	\$ 7.034.569	\$ 15.482.014	\$ 5.627.655	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ROBERTO SORIANO LEAL	83086276_1	EL DINDE Y LA ESPERANZA	101700000021	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190009861	\$ 1.632.630	\$ 676.104	\$ 1.767.851	\$ 540.883	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

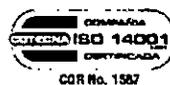
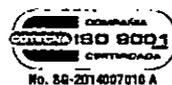
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co





MARIA DE LA CRUZ MEDINA DE QUINTERO	26464095	LOTE EL TRIANGULO E IPANEMA # 2	101700000015	RIO NEIVA	3660 26/12/2007	20190009820	\$ 1.922.994	\$ 1.077.048	\$ 2.138.404	\$ 861.638	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
ROBERTO SORIANO Y HUMBERTO RAMIREZ	83086276	TRIANGULO - BATEA	101701100002	RIO NEIVA - ACEQUIA EL TUNEL	3660 26/12/2007	20190006895	\$ 543.600	\$ 225.115	\$ 588.623	\$ 180.092	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
RAMIRO FIERRO	4893912	LAS BRISAS, LAS DELICIAS Y EL TRIUNFO	101200000031	RIO FRIO - CAMPOALEGRE	2993 28/12/2006	20190001202	\$ 131.338	\$ 23.129	\$ 135.964	\$ 18.503	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).
JOSE FAUSTINO SILVA CHACON	83085645	LA VEGA	101200000001	RIO FRIO - CAMPOALEGRE - INV_VER	2993 28/12/2006	20190001190	\$ 226.471	\$ 148.339	\$ 256.139	\$ 118.671	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / No uso del recurso hídrico durante la vigencia 2017 por avalancha (22-02-2017), no se presenta el hecho generador de la obligación (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.5.).

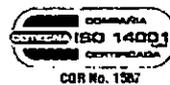
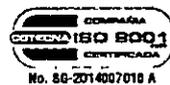
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co





AGROPECUARIA SAN FELIPE	813004192	TASAS RETRIBUTIVAS	NA	NA		4192	\$ 2.819.476	\$ 2.233.291	\$ 3.266.134	\$ 1.786.633	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas retributivas (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / inconsistencias en la facturación, la carga contaminante vertida no corresponde a la caracterización utilizada para el cálculo de la obligación.
JOSEFINA ROJAS DE SILVA	26485814_1	SAN ISIDRO	102400000067	QUEBRADA EL MAJO - DIRECTO	3105 29/12/2008	20190004490	\$ 4.463.109	\$ 3.561.897	\$ 5.175.500	\$ 2.849.518	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000184472, uso parcial del recurso hídrico, afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).
JOSEFINA ROJAS DE SILVA	26485814_1	S. N. HOY ANARKOS	102400000089	QUEBRADA EL MAJO - DIRECTO	3105 29/12/2008	20190004499	\$ 1.074.571	\$ 591.194	\$ 1.192.800	\$ 472.955	Terminación por mutuo acuerdo proceso administrativo de reclamación tasas por utilización de agua (Ley 1943 de 2018, Art. 101, Parágrafo 4). / Radicado inicial No. 20192000184472, uso parcial del recurso hídrico, afectación de la Base Gravable, la tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada (Dec. 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.6.).

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
 Neiva – Huila (Colombia).
 Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
 Correo: camhuila@cam.gov.co
 www.cam.gov.co



Las obligaciones referenciadas presentan discusiones asociadas al no uso del recurso hídrico durante ciertos periodos de tiempo, por lo cual, no se presenta el hecho generador de la obligación de que trata el artículo 2.2.9.6.1.5. del Decreto 1076 de 2015, que establece: “ARTÍCULO 2.2.9.6.1.5. Hecho Generador. Dará lugar al cobro de esta tasa, la utilización del agua por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.”; igualmente se observan casos en los cuales, pese a presentarse el uso del recurso hídrico, la Base Gravable utilizada para el cálculo del monto a cobrar, no corresponde al volumen de agua efectivamente captada, conforme al artículo 2.2.9.6.1.6. ibídem, que establece: “ARTÍCULO 2.2.9.6.1.6. Base Gravable. La tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en la concesión de aguas.”; así mismo, se observan eventos en los cuales, el Sujeto Pasivo no corresponde al usuario real del recurso hídrico, u otros, donde el Acto Administrativo que se menciona como soporte de la obligación, perdió ejecutoriedad al tenor de los numerales 2, 4 y 5 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que establecen: “ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:... 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho... 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto. 5. Cuando pierdan vigencia.”; observándose adicionalmente, en el caso de la Tasa Retributiva y Compensatorias, casos en los cuales el hecho generador de la obligación no existió (vertimiento puntual), según el artículo 2.2.9.7.2.4. del Decreto 1076 de 2015, que establece “ARTÍCULO 2.2.9.7.2.4. Sujeto Pasivo. Están obligados al pago de la tasa retributiva todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.”, o que la carga contaminante vertida no corresponde a la caracterización utilizada para el cálculo de la obligación. Luego, tales obligaciones presentan un estado de cobranza o pago incierto, sobre el cual se presenta la discusión, requisito “sine qua non” para la aplicación de las facultades otorgadas a través del artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, pues no representan derechos u obligaciones ciertos para la entidad, o carecen de documentos soportes idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago, o resultan más oneroso adelantar su proceso de cobro, o no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva; razón por la cual, se accederá a la terminación por mutuo acuerdo, habiéndose verificado las condiciones exigidas en el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, que facultó a las Corporaciones Autónoma Regionales, en relación a los Usuarios con obligaciones de Tasas Por Uso de Aguas, Retributivas y Compensatorias que se encuentren en discusión, para adelantar Terminaciones por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, aduaneros y cambiarios; y en consecuencia, se procederá a castigar el porcentaje de los intereses no cubiertos, en virtud de la transacción de la obligación habilitada por la norma, tasados en Setecientos Seis Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$706.580.894,00 M/Cte.).

En consecuencia, el día 20 de noviembre de 2019 se reunió el comité de cartera de la Entidad, integrado por: Alberto Vargas Arias Secretario General, Vitelio Barrera Álvarez Profesional Especializado (Contador), Willer Hernández Caliman Profesional Especializado (Tesorero), María Jimena Fierro Cortes Profesional Universitario (Cobros Coactivos) y recomendó al señor Director General, salvo su mejor concepto, acceder a la terminación por mutuo acuerdo de que trata el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, respecto de las obligaciones referenciadas, habiéndose verificado los requisitos exigidos en la norma, conforme a los conceptos y saldos ya expuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Acceder favorablemente a la solicitud de terminación por mutuo acuerdo solicitas por los Sujetos Pasivos de las Tasas Por Uso de Agua, Retributivas y Compensatorias, quienes se acogieron a las condiciones exigidas en el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, sufragando con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el ciento por ciento (100%) del impuesto o tributo a cargo, y el veinte por ciento (20%) restante de los intereses, como se detalló en la parte motiva de éste Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Castigar la suma de Setecientos Seis Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$706.580.894,00 M/Cte.), correspondiente al porcentaje de los intereses no cubiertos, en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, respecto de las obligaciones transadas por concepto de la Tasa por uso de aguas, Retributivas y Compensatorias, a través de la figura de la terminación por mutuo acuerdo de las actuaciones administrativas; como se detalló en la parte motiva de éste Acto.

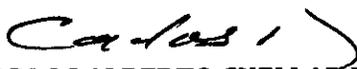
ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar al Profesional Universitario del área de contabilidad de la Secretaría General de la entidad, para que proceda a realizar los ajustes pertinentes en el sistema de conformidad con los argumentos esgrimidos en la parte motiva de éste Acto.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaría General, que proceda de conformidad con lo resuelto en los artículos anteriores, con fundamento en lo expresado en la parte motiva de éste Acto.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sujetos Pasivos de las Tasas Por Uso de Agua, Retributivas y Compensatorias, que se acogieron a las condiciones exigidas en el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, en forma personal, si fuere posible, o por aviso, según lo mandan los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, instante en el cual se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este mismo Despacho, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Neiva, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Proyectó: mfierra
Profesional Universitario SG

VB: avargas
Secretario General

VB: vbarrera
Profesional Especializado SG